



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2019/MDCH

Chorrillos, 15 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTO:

El Informe N° 20-2019-SGGRD/GM/MDCH de 11 de marzo del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita la constitución de la **Plataforma de Defensa Civil**, al amparo de la Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamentación a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Informe N° 329-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las **Plataformas de Defensa Civil** son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionando en los ámbitos regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, que apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;



Que, al respecto, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 20-2019-SGGRD/GM/MCH de 11 de marzo de 2019, puso en conocimiento que se debe realizar una nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chorrillos y el Reglamento Interno para su organización, constitución y funcionamiento, los cuales siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar una nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chorrillos, y el Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chorrillos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 000-2019-SGGRD/GM/MDCH, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 000-2019-GM/MDCH y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000-2019-GAJ/MCH;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la conformación de la **Plataforma de Defensa Civil** del distrito de Chorrillos, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
SECRETARIO TÉCNICO	:	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
REPRESENTANTES	:	Subprefecto del distrito de Chorrillos. Fiscal de Prevención del delito de Chorrillos. Juez de Paz Letrado de Chorrillos Comisario PNP de Chorrillos. Comisario PNP de San Genaro. Comisario PNP de Mateo Pumacahua. Comisario PNP de Villa Director de la Unidad de Gestión Educativa de Lima N° 07 Representante del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Peruano (COEDE) Jefe de la Compañía de Bomberos Garibaldi N° 6 Jefe de la Compañía de Bomberos Olaya N° 13 Director del Centro de Salud de Chorrillos Representante de Essalud Chorrillos Director del Hospital de la Solidaridad Chorrillos Director del Instituto Nacional de Rehabilitación Sede Chorrillos Director de la Clínica Maison de Santé Representante de SEDAPAL. Representante de Luz del Sur. Representante de Cálidda. Representante de las empresas de Telecomunicaciones. Representante del Club Regatas Representante del Club Cultural Lima Coordinador distrital de las Juntas Vecinales. Párroco de San Pedro de Chorrillos. Representante del Programa del Vaso de Leche de Chorrillos. Gerente Municipal. Subgerente de Seguridad Ciudadana. Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Servicios Públicos Subgerente de Informática Jefe de la Unidad de Imagen Institucional Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil por cada sector.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Artículo 2. – Aprobar el Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chorrillos, siendo de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, el contenido del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. – Dejar sin efecto toda Resolución de Alcaldía anterior referida a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chorrillos.

Artículo 4. – Encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres poner en conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chorrillos, detallados en el artículo primero, y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) conforme a Ley.

Artículo 5. – Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a las Subgerencias de Informática y Unidad de Imagen Institucional, su publicación tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos como en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Usnikubo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chorrillos (PDC) como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, es organizada, constituida y convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

La PDC del Distrito de Chorrillos funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

El presente Reglamento Interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC del Distrito de Chorrillos, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Reglamento es de alcance a todos los integrantes de la PDC del Distrito de Chorrillos, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de su competencia.

II. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

Artículo 1.- De los Integrantes

- a) Integran la PDC del Distrito de Chorrillos todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, y organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; la cual quedará debidamente conformada mediante Resolución de Alcaldía.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la PDC del Distrito de Chorrillos deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2.- De las Sesiones

- a) La PDC del Distrito de Chorrillos se reunirá en forma periódica, y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) El cronograma de sesiones ordinarias de la PDC considera efectuar las reuniones el último día jueves de cada mes, en el lugar y hora que se comunique con la debida anticipación.
- c) Se realizan reuniones extraordinarias, cuando se requiera ante un evento adverso que lo amerite.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el Presidente y/o Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- e) Se dará inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum una de las dos condiciones siguientes:
 - En primera citación, contar con la asistencia de más del 50% de los miembros del PDC.
 - En segunda citación, se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Se inicia la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, para ser aprobada y firmada por los integrantes del PDC.
- g) Se revisa la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos a tratar.
- h) Si es necesario, se nombra un Director de Debate cuando el Presidente y el Secretario Técnico desean participar en la deliberación de alguna propuesta.
- i) Las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes.
- j) Se elabora un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) Se cierra la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- De la Convocatoria a las Sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco (05) días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias será por escrito y mediante un oficio firmado por el Presidente y/o Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante. También será válida, alternativamente, la convocatoria utilizando las redes sociales.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar (vía documento escrito) al Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de dicha Plataforma.

Artículo 4.- De las Actas

- a) El Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - Agenda: Incluye los puntos a tratar.
 - Orden del día: Considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - Informes.
 - Propuestas.
 - Acuerdos.
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en el *Libro de Actas* y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y estar debidamente archivadas a responsabilidad del Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto de más del 50% de los representantes asistentes y válidamente designados.
- b) La forma de aprobar una propuesta será mediante un voto por cada representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
- Voto a mano alzada
 - Voto escrito en cédula
- d) El Presidente de la PDC del distrito de Chorrillos que conduce la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos efectuará el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar se informe, mediante documento y/o correo electrónico, sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos, deberá informar al Presidente sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose dar cuenta en la siguiente sesión.

III. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se consideran *infracciones* a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades determinadas en sesión.
- d) Falta de respeto a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la PDC del distrito de Chorrillos.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la PDC del distrito de Chorrillos.
- g) Suplantar asumiendo funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la PDC del distrito de Chorrillos.

Artículo 7.- Las *sanciones* establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- b) Amonestación escrita, con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 30 días.
- d) Remoción, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

IV. DE LAS FUNCIONES

4.1 Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chorrillos

- a. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de competencia.
- b. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo la estricta observancia del principio de participación, de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- d. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el **Plan de Trabajo Anual** que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el **Programa Anual de Actividades** del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- e. Proponer a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- f. Proporcionar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la PDC, con el objeto de contribuir a la Gestión Reactiva con sus capacidades operativas, de organización y logística.
- g. La PDC del distrito de Chorrillos, se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; desarrollando principalmente:



- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en Emergencia y Rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN PERÚ) a solicitud del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a cómo disponga el GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

4.2 Funciones Específicas de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chorrillos

4.2.1 Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la PDC del distrito de Chorrillos, mediante Resolución de Alcaldía.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC del distrito de Chorrillos. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la PDC del distrito de Chorrillos en la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDC del distrito de Chorrillos.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la PDC del distrito de Chorrillos.

4.2.2 Del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil

- Presentar al Presidente de la PDC del distrito de Chorrillos el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro las sesiones en el Libro de Actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC del distrito de Chorrillos.
- Contar con un Directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC del distrito de Chorrillos en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC del distrito de Chorrillos, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- i) Presentar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, los acuerdos de la PDC del distrito de Chorrillos.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN en el ámbito del distrito de Chorrillos.
- k) En adición a sus funciones, consolidará los Planes de Trabajo de la PDC.

4.2.3 De los Miembros Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

4.3 Articulación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chorrillos

4.3.1 Entre Plataformas de Defensa Civil

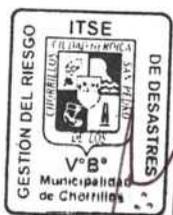
- a) La PDC del distrito de Chorrillos con la PDC Regional pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- b) Las PDC colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

4.3.2 Con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y otras Instancias

4.3.2.1. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- a) Articular el accionar de la PDC, como elemento de apoyo, con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Los acuerdos de la PDC del distrito de Chorrillos son presentados a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y puestos a conocimiento del GTGRD para su trámite e implementación.
- c) Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionados con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) o Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), deben ser considerados por la PDC del Distrito de Chorrillos para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- d) La PDC del distrito de Chorrillos coordina con el GTGRD el potencial humano y recursos disponibles, que permitan viabilizar la convergencia de esfuerzos para el fortalecimiento de la Gestión Reactiva.

4.3.2.2. Articulación con otras Instancias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

La PDC del distrito de Chorrillos articula con otras instancias de participación, en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.



V. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Es responsabilidad del Presidente de la PDC del distrito de Chorrillos, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. - Es responsabilidad del Secretario Técnico de la PDC del distrito de Chorrillos presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la PDC, para que sean puestos en conocimiento del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para su trámite e implementación.

Tercera. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la PDC del Distrito de Chorrillos, se sujetará a lo establecido en la Ley 29664, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.